DOCUMENTO COMPLEMENTARIO - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. FACATATIVA-MC-1034-24

Señores

TEMWOK SAS
NIT: 901.283.346-5
R.L. Jhesson Ignacio Alvarez Manosalva
C.C. No. 88265091
Cr 68 N 36 96 Sur
3102903495
gerencia@temwok.com

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA PROPUESTA INVITACIÓN PUBLICA FACATATIVA-MC-1034-24

Respetados señores
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación publica de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación publica, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.
En virtud de lo anterior, deberá aportar las garantías establecidas en la invitación publica, con el fin de amparar el cumplimiento de la ejecución contractual. Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

No. DE CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ**
CONTRATISTA	**TEMWOK SAS**
IDENTIFICACIÓN	**NIT: 901.283.346-5**
DIRECCIÓN	**Cr 68 N 36 96 Sur**
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@temwok.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LA RED DE INTERNET EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.**
ALCANCE DEL OBJETO	El contrato a celebrar procurará el cumplimiento y la materialización de los principios, los fines y objetivos misionales asignados a la Alcaldía Municipal de Facatativá, esto fortaleciendo la capacidad operativa, de atención y de respuesta, al plan de desarrollo "Facatativá nuestra casa 2024 - 2027" "LÍNEA 4 Nuestra casa atractiva, innovadora y productiva" en el "PROGRAMA 46. Descubre en Facatativá, tesoros de nuestra tierra"., se definió una de sus metas "MP292 Implementar un (1) punto de información turística" El proyecto "Fortalecimiento de las experiencias turísticas contribuyendo al desarrollo económico de Facatativá", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y Nacional con el 2024252690052.
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará el valor del contrato por pagos parciales de acuerdo con los suministros entregados durante el periodo facturado y certificado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento validado mediante planillas suscritas por el coordinador del programa de recibo a satisfacción, así como certificado por parte del supervisor del contrato. De igual manera se deberá presentar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar

	sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - OFERTA ECONOMICA.

ÍTEM	UNIDADES	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO TOTAL
1	Und.	Gabinete RACK	1 Gabinete De Piso (Alto 60cm / Ancho 60cm / Fondo 60cm) Color Negro Incluye Rodachines. Chapa De Seguridad Con 2 Llaves. Puertas Laterales Desmontables. 1 Ventilador Para Rack 4 Pulgadas A 110 voltios 1 Bandeja Para Rack 30cm 1 Multitoma Para Rack 8 Servicios 1 Organizador Para Rack 60x40 12 Kit Tuerca Canastilla M6 Para Montaje En Rack Elaborado En Lamina De Acero Laminado En Frio, Con Acabado En Pintura Electroestática En Colores Negro .Presentaciones Del Gabinete, En Puerta En Malla Para Intercambio Fácil De Temperatura. Ángulos Porta Equipo Ajustables Elaborados En Calibre 16 Con Sujeción En Tuerca Canastilla Ajustable, Según La Norma Eia-310d, Con Terminación En Pintura De Aplicación Electroestática.	625.700
2	Und.	Multitoma	Extension Electrica Calibre 14 P/T 4 Salidas Voltaje de operación: 125 VAC ~ 60Hz; Salidas: 4 salidas de voltaje; Clavija: con polo a tierra; Corriente máxima: 15A; Potencia máxima: 1875W Longitud: 10 Metros; Calibre: 14 AWG; Color: Naranja	53.923
3	Und.	Jack rj45 hembra	Carcasa Plástica RJ45 Contactos en bronce fosforado con niquelado de 50-60 micropulgadas. Área de contacto de 3 a 50 micropulgadas. IDC con carcasa PC Material del terminal IDC y acabado Bronce fosforoso con 50 enchapado en estaño y plomo de micropulgadas. Sobre 50-60 micropulgadas Niquelado.	10.573

			Placa de circuito impreso FR4 UL 94V0	
4	Paquetes	Conector rj45 cat 6a	Paquete de 100 unidades de conectores macho (plug) de 8 contactos Conector macho (plug) de 8 contactos (RJ45) para cable redondo en Categoría 6, con baño de oro de 50 micras para transmisión de datos hasta 1 Gbps, para armar cables Ethernet y realizar instalaciones de redes de computadoras.	24.457
5	Und.	Switch de 48 ptos gestionables de giga GbE	• 48 puertos RJ45 de 10/100/1000 Mbps • 4 ranuras Gigabit SFP • 1 puerto de consola RJ45 • 1 puerto de consola micro-USB Cantidad de Ventiladores Sin ventilador Fuente de Alimentación 100-240 V AC~50/60 Hz Dimensiones (W X D X H) 17.3×8.7×1.7 in (440×220×44 mm) Montaje Montaje en rack Consumo Máximo de energía 32.8 W (220 V/ 50 Hz) Disipación Máxima de Calor 111.91 BTU/h (220 V / 50 Hz)	1.915.493
6	Und.	Organizador Horizontal Cables De Red Para Rack	Organizador de Cables Horizontal Para Rack 1U Infinite Alto 5 Centímetros Ancho 48 Centímetros Peso 457 Gr Largo 8.6 Centímetros Material Plástico Color Negro	68.245
7	Und.	Patch panel	Numero de Puertos 32 Tipo de Blindaje UTP Altura útil 1U Esquema de Cableado T568A / T568B Tipo de Conector RJ-45 Estándar ISO 11801 2ND EDITION • CENELEC EN 50173 - 1: 2009 Tipo de Parcheo Plano	168.637
8	Und.	Canaleta Metálica	Alto 5 cm Ancho 2 cm Color Blanco Canaleta metálica 10X4 - con division Largo 2.45 mtrs	106.693

9	Und.	Cable utp cat 6a	Material Poliolefina Tipo de cable Par trenzado Velocidad de conexión 0 - 10000 Mbps Color Azul Tipo Cable UTP Largo del cable 305 m	1.265.081	
10	Paquetes	Amarres Plásticos	Amarres Plásticos Abrazadera de 40 X 0.48 cm Negro X 100 Material: Nylon 66 Paquete x 100 unidades	51.157	
11	Und.	Troquel Doble Para Canaleta De 10x4	Material: Lamina Cold Rolled 26 Color : Pintura electroestatica blanca Dimensiones : Alto 27cm x Ancho 10cm Uso: Ideal para canaleta de 10cm Troquel Doble: 1 Datos - 1 Toma	6.194	
12	Und.	Face Plate 1 Puerto (sencillo) Para Jack Cat 6	Placa de pared retardante de llama. -Espacio para marcación de punto cubierto por acrílico. -Iconos de identificación: Voz/Datos -No. De Puertos: 1. -Color: Blanco -Estilo: Plano. -Tipo De módulo: Keystone.	5.340	
13	Und.	Alambre Eléctrico En Puro Cobre #12	Rollo X100 Metros Color Blanco Voltaje 600 V Calibre cable 12 AWG Tipo de conductor eléctrico Aislado	171.841	
14	Und.	Alambre Eléctrico En Puro Cobre #12	Rollo X100 Metros Color Verde Voltaje 600 V Calibre cable 12 AWG Tipo de conductor eléctrico Aislado	171.841	
15	Und.	Alambre Eléctrico En Puro Cobre #12	Rollo X100 Metros Color Rojo Voltaje 600 V Calibre cable 12 AWG Tipo de conductor eléctrico Aislado	171.841	
16	Und.	Toma Doble	Alto 16.8 cm Ancho 9.3 cm Color Blanco Largo 2.4 cm Material Termoplástico Tipo de divisor Tomacorriente doble Tipo de placas/cajas Caja de distribución embutida Paquete por 10 unidades	7.796	
17	Und.	Broca Para Concreto 1/4 lw9051	Punta de carburo de tungsteno para una durabilidad duradera	9.612	

			Diseño de doble espiral para extraer el polvo y los escombros		
18	Paquetes	Chazo Plástico	Chazo Doble Aleta 1/4 x 100 Unidades Con Tornillo 8 X1' x 100 Unidades Diámetro 1/4 pulgadas	20.815	
19	Paquetes	Tornillo Lamina 8x1	paquete x 1000 UNIDADES TORNILLO AUTORROSCANTE Referencia: 8 x 1 Cabeza Redonda Conocido también: Tornillo LAMINA Diámetro: 4mm Longitud: 25mm Material: Acero bajo carbono + Cincado	11.641	
20	Und.	Canaleta Adhesiva	Color Blanco Largo 2 m Material PVC 20x12mm x 2m Halux Incluye cinta adhesiva; Pelicula de protección; Fabricado en PVC	10.573	

FACTURA

21	Und.	Cámaras de Seguridad	Kit DVR 8 Camaras Full HD 1080P Acceso Remoto Sistema de video seguridad de 8 cámaras Full HD 1080P (2.0 MP) Hibrido 4 en 1, compatible para cámaras TVI, AHD, CVI, CVBS. Disco duro de 1 TB preinstalado. Sistema de compresión Video H.265. Audio G.711A Grabación 8CH HD 1080p. Visualización remota compatible con sistemas móviles IOS y Android Incluye: 8 cámaras Full HD TVI 1080P. tipo bala metálicas para exterior. Visualice desde cualquier lugar por dispositivos móviles a través de una conexión P2P o dirección IP fija. Permite conexión de varios usuarios a la vez (el número de usuarios varía de acuerdo al ancho de banda del canal de internet). Visualización de alta definición: Salida HDMI 1080P Full HD. Puerto SATA compatible con discos duros de hasta 8 TB. Uso en casas, conjuntos residenciales, edificios o negocios. Alcance 8 m Color Blanco Conexión Cableado Diámetro del lente 3.6 mm Cuenta con infrarrojo Material PVC + Metal + componentes electronicos Opciones de conectividad USB;HDMI;Cableado Resolución 1080 Tipo de cámara Bala Visión nocturna Cantidad de canales 8 Cantidad de cámaras soportadas 8 Dimensiones 44 cm*28cm*28.5cm Ángulo de visión 95 ° Cuenta con disco duro	1.601.893

VALOR	De acuerdo con lo anterior el valor es hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000),** incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.
PLAZO Y VIGENCIA	El contrato tendrá un término de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS (SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024) Ó HASTA AGOTAR PRESUPUESTO;** lo que ocurra primero.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se ejecutara en el Municipio de Facatativá
SUPERVISION	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaría de Desarrollo Económico quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

	1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución. 3) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), 4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Enviar de manera mensual a la Secretaría Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato. 11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<table><tr><td>**NUMERO O CÓDIGO**</td><td>2024002505</td></tr><tr><td>**FECHA**</td><td>1 de noviembre de 2024</td></tr><tr><td>**RUBRO/FUENTE**</td><td>2.4.3502022.2.3.2.02.02.008.MP292.91004 2.4.3502022.2.3.2.02.02.008.MP292.1004</td></tr><tr><td>**NOMBRE**</td><td>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNIA A LAS MIPYMES PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS FUENTE – 91004 –SUPERAVIT - ICDE PARQUE ARQUEOLOGICO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNIA A LAS MIPYMES PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS FUENTE – 1004 –ICDE PARQUE ARQUEOLOGICO</td></tr><tr><td>**VALOR**</td><td>$45.000.000</td></tr><tr><td>**EXPEDIDA POR**</td><td>SECRETARIA DE HACIENDA</td></tr></table>
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el

supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.

5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
14. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
15. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
16. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
18. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
19. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
20. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN,

	como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. 21. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda. 22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Entregar el suministro de elementos según requerimiento del supervisor, en las cantidades exigidas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y su respectivo certificado de garantía para los elementos que aplique. Así como reponer los elementos dañados y/o defectuosos, dentro de los DOS (02) DIAS siguientes en que se reporte la anomalía. **2.** Los productos y/o elementos deberán ser nuevos, de excelente calidad que garantice la correcta presentación de los mismos, aptos para el desarrollo de la actividad de objeto final. **3.** Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta. **4.** El contratista deberá asumir los costos de transporte, cargue y descargue de todos los elementos suficientes y necesarios para el suministro de todos los elementos solicitados en el cuadro de descripción, en los horarios y fechas establecidos y concertadas con el supervisor del contrato. **5.** Se deberá contar cumplir con licencias, autorizaciones y permisos pertinentes para el transporte de los suministros que se requieran. **6.** Rendir y elaborar informes con respecto a la cantidad y calidad de los suministros que se soliciten en desarrollo del contrato. **7.** Presentar las facturas de venta o documentos equivalentes anexando todos sus soportes y documentos necesarios para el pago del valor del contrato dentro de los plazos estipulados. **8.** Las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en los requerimientos técnicos.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
GARANTÍAS	Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma equivalente al 10% valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del

	CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual. Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de minima cuantia la entidad es libre de exigir o no garantías.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento del contrato o de la propuesta, el contratista o proponente se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato. **MULTAS** (i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la.

	fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista
COMUNICACIONES ELECTRONICAS	En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, los participantes y el contratista seleccionado al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, es decir a la aceptación de la propuesta con su respectiva comunicación, autoriza al municipio a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico que está exhibido Primeramente en su página web o similar o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, los proponentes y el contratista seleccionado aceptan con la presentación de su oferta, que las notificaciones generadas con ocasión de la selección del contratista o el perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realzada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS
SECRETARIO PRIVADO

Reviso: Edwin Alexander Medina– Secretario Jurídico
Reviso: María Camila Suarez, Profesional secretaria Privada
Reviso Marcela Gómez Tovar- Profesional Universitario SJ
Proyecto: Gabriela Gómez Forero- Abogada Contratista